



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 11 DE AGOSTO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE CONCRETAN LAS TEMÁTICAS DE LOS PROYECTOS DE FORMACIÓN AUTÓNOMA, CONVOCADOS POR LA ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE REGULAN LAS MODALIDADES DE FORMACIÓN AUTÓNOMA DEL PROFESORADO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2016-2017.

La Orden de 25 de julio de 2016 regula el proceso de selección, seguimiento y evaluación de las modalidades de formación autónoma del profesorado de la Región de Murcia.

El artículo 6 de la citada Orden establece que se determinarán las temáticas preferentes para cada modalidad por medio de una Resolución firmada por el Director General con competencias en materia de formación del profesorado.

La Orden de 20 de julio de 2015 de la Consejería de Educación y Universidades por la que se aprueba el Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado 2015-2018, establece los ejes de la formación del profesorado, los programas de formación y las líneas prioritarias en materia de formación del profesorado.

Durante el proceso de detección de necesidades formativas del profesorado para el Plan de Formación 2016-2017 se han identificado una serie de temáticas prioritarias que aconsejan acotar y definir de un modo más concreto los temas sobre los que se puedan presentar y seleccionar proyectos de formación autónoma.

Por tanto la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos al amparo de las normas citadas anteriormente,



RESUELVE:

Artículo único.- Concretar las líneas prioritarias de los proyectos que sean presentados por parte de los grupos de profesores o los centros educativos a la convocatoria de formación autónoma, regulada por la orden de 25 de julio de 2016 de la Consejería de Educación y Universidades, para el curso escolar 2016-2017, especificadas en los siguientes apartados:

1. Los **Proyectos de Formación en Centros** tratarán temáticas que se relacionan, priorizadas en el siguiente orden:

a) Metodología de la enseñanza bilingüe.

b) Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento, de manera más específica:

1. Proyectos encaminados al uso didáctico de los medios digitales disponibles en el centro educativo.
2. Utilización de la herramienta de creación de recursos digitales eXeLearning.
3. Utilización de la herramienta de creación de recursos digitales mediante software libre.

c) Incorporación de la robótica como metodología del aprendizaje.

d) Acciones relacionadas con la autonomía de los centros docentes: liderazgo, gestión, evaluación y calidad educativa y planes de mejora del centro.

e) Acciones orientadas a la implantación y desarrollo de la LOMCE.

f) Mejora del clima escolar y la convivencia en los centros.

g) Mejora de la competencia profesional del docente: habilidades sociales, comunicación, dinámica de grupos, motivación del aprendizaje y la cultura emprendedora.

h) Propuestas didácticas orientadas al trabajo por competencias por parte del alumnado, de manera más específica:

1. Aprendizaje basado en proyectos.
2. Aprendizaje basado en problemas contextualizados.

2. Los **Proyectos de Seminarios de Equipos Docentes** tratarán sobre temáticas, priorizadas en orden siguiente:

a) Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento, de manera más específica:



1. Aplicación didáctica desde la perspectiva de un área, materia o ciclo formativo.
2. Utilización de la herramienta de creación de recursos digitales eXeLearning.
3. Creación de recursos digitales mediante software libre.

- b) Incorporación de la robótica como metodología del aprendizaje.
- c) Estudio y elaboración de materiales para la evaluación del grado de adquisición de las competencias del alumnado, contextualizadas al nivel correspondiente.
- d) Acciones orientadas a la implantación y desarrollo de la LOMCE.
- e) Organización y gestión del centro: diseño y desarrollo de planes de mejora del centro.
- f) Mejora de la competencia profesional del docente: habilidades sociales, comunicación, dinámica de grupos, motivación del aprendizaje y cultura emprendedora.
- g) Atención a la diversidad.
- h) Orientación y acción tutorial.
- i) Estudio y elaboración de materiales sobre buenas prácticas metodológicas en el aula referidas a asignaturas de materias, ámbitos, áreas y módulos.
- j) Mejora de la práctica docente del profesorado que imparte docencia al grupo/clase de alumnos.

3. Los **Proyectos de Grupos de Trabajo** desarrollarán experiencias o elaborarán materiales educativos sobre las temáticas, priorizadas en el orden siguiente:

- a) Materiales didácticos-digitales orientados a la impartición y aprendizaje de lenguas extranjeras.
- b) Materiales para enseñanza reglada telemática, con licencia *Creative Commons*, sobre cualquier temática priorizada en la Orden de 25 de julio, elaborados en eXeLearning.
- c) Materiales didácticos-digitales elaborados en eXeLearning.
- d) Materiales didácticos-digitales elaborados en software libre.
- e) Elaboración de materiales didácticos sobre robótica.
- f) Elaboración de materiales destinados a la evaluación del grado de desarrollo y adquisición de las competencias del alumnado, contextualizados al nivel correspondiente, o de recursos didácticos en general.
- g) Elaboración de materiales orientados a la implantación y desarrollo de la LOMCE.
- h) Elaboración de materiales destinados a la atención a la diversidad.
- i) Elaboración de materiales destinados al ámbito de la orientación y acción tutorial.



- j) Elaboración de materiales desde la perspectiva de la mejora del clima escolar y la convivencia en los centros.
- k) Elaboración de materiales destinados a la mejora de la práctica docente, enfocados hacia asignaturas de materias, ámbitos, áreas y módulos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 11 de agosto de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

